Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones - CUOC

"APERTURA DE RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/10 – SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA".----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez, en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Chile Nº 252 entre Palma y Presidente Franco, Primer Piso, siendo las 10:00 horas se dio inicio al Acto de de Respuestas a consultas realizadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 15/10 – Servicio de Limpieza de oficinas, bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica**, convocada, que según expediente Nº 318.846, de fecha 30/07/2010.

Para el efecto se cumple lo establecido en la Resolución 625, de fecha 27 de julio de 2010, en la que se conforma la Junta de Aclaraciones, conformada por las siguientes personas:

1. ***Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la CUOC***
2. ***Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos***
3. ***Lic. Juan Franco, Representante de la Sub Secretaria de Estado de Tributación***
4. ***Lic. Miriam Rolon, Representante de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera***

Se procede a detallar las consultas y seguidamente las respuestas:

Consulta 1

- Respecto a la nota Nro. 895 de fecha 3 de agosto, en la cual aclara que las ofertas deben ser presentadas con las planillas en donde los montos se deberán de considerar por ITEM, DICE EL PRECIO DE CADA LOTE CORRESPONDE A LA SUMA DE CADA ITEM.

  PREGUNTA 1 ¿Como consideramos los montos de ITEM para el cálculo, específicamente de los montos de salarios, cargas sociales, etc., atendiendo a que la cantidad de ITEM que se contempla en cada lote en ningún caso es divisible por la cantidad de personal solicitado?. EJEMPLO EL LOTE Nro. 4: solicita 5 Personal y contempla nada más que 2 ITEMS EL LOTE Nro. 5: solicita 5 Personal y contempla 6 ITEMS

Respuesta:
La distribución de la mano de obra para cada ítem de cada lote está supeditada a los cálculos realizados por cada oferente en base al resultado de la Visita Técnica, teniendo en cuenta el mínimo del personal requerido para cada lote.

Se hace notar que el periodo de visitas abarcó una semana (09 al 13 de agosto de 2010). Asimismo, se recuerda que será exigido como documento formal la constancia de asistencia a la jornada de visita técnica o, en su defecto, una declaración jurada de conocer a cabalidad las instalaciones en las cuales se prestará el servicio, de no presentar uno de estos documentos la oferta será rechazada.

Consulta 2

- ¿Cómo se deberá realizar el cálculo de Bonificación Familiar, atendiendo que es un porcentaje establecido por Ley por lo tanto se debe de respetar el monto resultante del porcentaje, QUE CANTIDAD DE HIJOS COMO MINIMO SE DEBE DE CONSIDERAR PARA CADA LOTE? EJEMPLO EL LOTE Nro. 5 solicita 7 PERSONAL ¿cuántos hijos se deben de considerar el mínimo? Es decir ¿debemos considerar por lo menos 1 por personal?

Respuesta:
La Bonificación Familiar a ser incluida como estructura de costo fijo del oferente en su oferta, deberá considerar todas las disposiciones legales en la materia, vigentes hasta el día de la presentación de la oferta y/o recepción de propuestas.

Lic. Juan Manuel Franco R.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

"APERTURA DE RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/10 – SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA".----------

Consulta 3

- Que, en el pliego se introdujo como cláusula de exigencia a los oferentes en la Pagina 64 el apartado:

REQUERIMIENTO.

Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de servicios y recepciones finales de servicios relacionados, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Seguidamente en el mismo apartado se establece que los oferentes deberán tener una Experiencia mínima específica de 3 (tres) años en el mercado nacional, para servicios de limpieza.

Que, así mismo es dable destacar, que esta ultima cláusula mencionada, conspira contra las mejores condiciones de contratación para la Convocante y los principios generales en materia de contrataciones. En el efecto el Art. 4º de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, determina que: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: inc. b) Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Por su parte, el Art. 20 del mismo cuerpo normativo, de aplicación subsidiaria en la contratación por la vía de excepción, establece: Bases o pliegos de requisitos de la licitación pública: Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo, lo siguiente: inc. w) declaratoria de integridad, en la que manifiesten los oferentes que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, NI SE PODRAN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TECNICAMENTE INDISPENSABLES, SI CON ELLO SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE CONCURRENCIA A EVENTUALES PROVEEDORES O CONTRATISTAS??

Que, a la luz de las normas transcriptas, mediante una correcta técnica de interpretación de las mismas, se puede concluir válidamente que la propia Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas establece claramente principios y garantías de participación en cuanto a la participación de proveedores o contratistas a diferentes llamados realizados por entidades convocantes pertenecientes al sector público. En este contexto, se garantiza la libre competencia y participación, y lo que se reprime es la exigencia de ciertos requisitos que permitan direccionar el proceso de licitación. En otros términos, lo que se pretende mediante estas normas es el acceso al llamado licitatorio, en igualdad de condiciones, de la mayor cantidad de oferentes en aras de la transparencia, buscando eliminar cuestiones que no resulten técnicamente indispensables para el desarrollo del contrato.

Lic. Juan Manuel Franco R.

Lic. M[illegible] Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Que, trasladando estos conceptos a este supuesto en particular, podemos inferir que es poco feliz la redacción de la citada cláusula, pues, técnicamente no es indispensable para el desarrollo del presente procedimiento de contratación y posterior adjudicación, pues, como se dijera atenta con la libre competencia y participación. Lo indispensable para concursar y tentar una eventual adjudicación es que la persona física o jurídica más aún cuando fue invitada, como potencial proveedor o contratista tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria; y no crear obstáculos, mediante la exigencia de requisitos superfluos como la antigüedad, que en nada garantiza la eficiencia en el servicio, sino que podría interpretarse como una intención de direccionar la contratación de referencia y va de contramano con la trasparencia administrativa que inspira la Ley de Contrataciones públicas.

Que, esta representación considera oportuno, dejar en claro que en lo que respecta a la antigüedad en una licitación anterior (año 2008) ya ha sido convenientemente debatida y finalmente resuelta en los términos de la Resolución DNCP No: 578/09 de fecha 15 de abril de 2009, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dejando establecido que para constatar la experiencia no era necesario cuantificar en años, por la misma podría trabar la libre concurrencia y participación.

Respuesta:

La convocante considera necesaria la demostración de contar con una experiencia mínima en servicios específicos a los requeridos, a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Razón por la cual, todo potencial oferente debe remitir al Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al punto dos del Anexo II – Documentación Requerida – Documentaciones no Sustanciales. Esta se modifica en la Adenda Nº 2.

Consulta 4

- Composición Correcta de la Planilla Auxiliar Nº 2 – Punto 2 Tributos previstos en la Legislación Paraguaya

Ejemplo 1

Planilla Auxiliar Nº 2		
Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI		
ítem	Descripción de los Componentes	(%)
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados: 1.a) personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo 1.b) equipos materiales de escritorio	5% 5%
2	Tributos Provistos en la Legislación Paraguaya	10.00%
3	Seguros	5%
4	Utilidad del Contratista	0,5%
5	Otros (especificar)	
	Total	25.50%

Ejemplo 2

Planilla Auxiliar Nº 2

Lic. Juan Manuel Franco R.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

"APERTURA DE RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/10 – SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA".----------

Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI		
ítem	Descripción de los Componentes	(%)
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados: 1.a) personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo 1.b) equipos materiales de escritorio	5% 5%
2	Tributos Provistos en la Legislación Paraguaya	10.05%
3	Seguros	5%
4	Utilidad del Contratista	0,5%
5	Otros (especificar)	
	Total	25.55%

¿Cuál es la Planilla sustancialmente válida en cuanto al resultado del Punto 2 y el Punto 4.?

Respuesta:
Cabe recordar que la Planilla Auxiliar Nº 2, deberá ser llenada y formalizada por cada oferente conforme a su realidad comercial; razón por la cual, la CONVOCANTE no podrá pre opinar sobre el correcto llenado del mismo, en base al ejemplo 1 y 2.

Asimismo, en cuando al punto2 de la planilla que nos ocupa, esta debería ser llenada de acuerdo a las leyes fiscales a las que se circunscribe su actividad comercial. Razón por la cual, todo potencial oferente debe remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5

- ¿Cuáles son los Tributos previstos en la Legislación Paraguaya a ser considerados para este rubro y sus porcentajes de aplicación?

Respuesta:
El Oferente deberá observar y aplicar todos los tributos que gravan a su actividad comercial

Consulta 6

- ¿Los Tributos previstos en la Legislación Paraguaya para este rubro deben ser sumados y su resultante porcentual debe insertarse en le Punto 2 de la Planilla Auxiliar Nº 2?

Respuesta: *remitirse a las notas de las Planillas Auxiliares del Pliego de Bases y Condiciones.*

Consulta 7

- ¿Las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3 son de carácter sustancial y el Cálculo incorrecto de los ítem son descalificatorios?

Respuesta: *la presentación de las Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3 son de carácter obligatoria, pues forman parte de la planilla de precios, al ser este el detalle primordial del Precio Unitario.*

Lic. Juan Manuel Franco R.

Lic. María Emiliana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

"APERTURA DE RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/10 – SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA".----------

Consulta 8

- ¿Cuantos Funcionarios tiene cada local o lote? Es a fin de calcular consumo de insumos para sanitarios y otros.

Respuesta:

GRUPO / LOTE Nº	DESCRIPCIÓN	Cantidad de personal aprox.
1	EDIFICIO CENTRAL	650
2	DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y DIRECCIÓN DE APOYO (Asunción) - SET	450
3	SUBSECRETRIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (Edif. Central – Asunción)	250
4	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (Asunción) - SET	80
5	DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (Asunción) - SET	148
6	OFICINA IMPOSITIVA CAAGUAZÚ (Coronel Oviedo)	10
7	OFICINA IMPOSITIVA CORDILLERA (Caacupé)	14
8	OFICINA IMPOSITIVA CENTRAL (San Lorenzo)	30
9	OFICINA IMPOSITIVA DE SAN PEDRO (San Estanislao)	9
10	AGENCIA IMPOSITIVA DE PARAGUARI (Paraguarí)	14
11	OFICINA IMPOSITIVA DE PRESIDENTE HAYES (Villa Hayes)	6
12	OFICINA IMPOSITIVA DE ÑEEMBUCÚ (Pilar)	9
13	OFICINA IMPOSITIVA DE AMAMBAY (Pedro Juan Caballero)	6
14	OFICINA IMPOSITIVA DE ALTO PARANÁ (Ciudad del Este)	18
15	OFICINA IMPOSITIVA DE ITAPÚA (Encarnación)	17
16	OFICINA IMPOSITIVA DE GUAIRÁ (Villarrica)	17
17	OFICINA IMPOSITIVA DE CONCEPCIÓN (Concepción)	8
18	OFICINA IMPOSITIVA DE MISIONES (San Juan Bautista)	8
19	AGENCIA IMPOSITIVA ITÁ	30
20	EDIFICIO HOTINSA (Dpto. Unidad Jeroviahá y Dpto. de Digitalización)	21
21	Edificio ABAS Inmobiliaria (Archivo Dpto. Digitalización)	20
22	EDIFICIO LEVANTE (Dpto. de Operaciones – Coord. Inform. - Soporte)	10
23	ARCHIVO CABALLERO (Dpto. de Digitalización)	5
24	SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO.	83
25	SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO 2.	48
26	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	60
27	EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE JUAN DE SALAZAR 830 ENTRE PADRE CARDOZO Y WASHINGTON (UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DEL PROG. UMBRAL) UMMHA	30

OBSERVACIONES

1) El presente detalle corresponde a la cantidad aproximada de funcionarios (permanentes y contratados).

2) Las dependencias marcadas en color (correspondientes a los lotes 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) cuentan con atención a contribuyentes por lo que se dispone de baños públicos, por esto deberá ser tenido en cuenta para los cálculos que correspondan.

Consulta 9

- Favor aclarar el llenado de la planilla de la nota de aclaraciones (CUOC 895/10) en razón de que estas informaciones ya están en las planillas auxiliares 1 y 3 (documento sustancial), además el total de

Lic. Juan Manuel Franco R.

Lic. [illegible] Batillana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

mano de obra más material no arrojaría el monto total por cada lote ya que faltaría los impuestos, utilidades y otros de cada oferente.

Respuesta:
En cuanto a la Nota UOC 895/10, solo es a modo de ejemplo. En vista de que hay problemas en cuanto al entendimiento de la misma. Se realiza la siguiente modificación:

A – Total de la Planilla Auxiliar 1 (corresponde al Precio Unitario por Ítem)	ejemplo	X
B – Meses a ser prestado el servicio		12
Precio total por Ítem (corresponde a la Multiplicación de A x B)		12X

El precio total del lote corresponde a la suma de todos los ítems
El precio total de la oferta corresponde a la cantidad de lotes a ser ofertados.

Obs. Los meses de prestación del servicio varían en cuanto al cada lote por ejemplo del lote 1 es de 15 meses mientras que del lote 2 es de 14 meses. Tener en cuenta dichas variaciones.

Consulta 10

- Partiendo de la premisa de que el contenido y la correcta presentación de las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3 son de carácter sustancial y por ende su confección errada o con defectos de forma y fondo son descalificatorios consultamos:
  Planilla Auxiliar Nº 2 – Punto 2 Tributos Previstos en la Legislación Paraguaya, los tributos previstos por la Ley para esta actividad son: IVA 10% y Renta 10% sobre las utilidades, entonces **¿ es correcto asignar sólo 10% en este punto 2?**, considerando que el Punto 4 – Utilidades del Contratista genera necesariamente un porcentaje de RENTA que deber ser adicionando al Punto 2 de la planilla, por el contrario en caso de que sea correcto asignar solo 10 en el punto 2 que correspondería solo a la tasa del IVA **¿qué ocurre con lo correspondiente a la tasa de renta (10% sobre utilidades?**

Respuesta:

Cabe recordar que la Planilla Auxiliar Nº 2, deberá ser llenada y formalizada por cada oferente conforme a su realidad comercial; razón por la cual, la CONVOCANTE no podrá pre opinar sobre el correcto llenado del mismo, en base al ejemplo 1 y 2.

Asimismo, en cuando al punto2 de la planilla que nos ocupa, esta debería ser llenada de acuerdo a las leyes fiscales a las que se circunscribe su actividad comercial.

Abg. Norma Pool

Lic. Mario Battilana

Lic. Juan Franco

Lic. Miriam Rolon